

ANEXOS AL PLIEGO TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA CONTRATOS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS TRAMITADOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

Clave: 000-ES-SI-132

Páginas: 24

ÍNDICE

Nº Expediente: CO-SI-21-004

Título: Servicios para adecuar la gestión por parte de Enresa de la seguridad de la información con el Esquema Nacional de Seguridad.

ANEXOS:

ANEXO 1: CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

ANEXO 2: COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

ANEXO 3: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

ANEXO 4: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

ANEXO 5: MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS

ANEXO 6: MODELO DE AVAL

Clave: 000-ES-SI-132	Revisión: 0	Fecha: Septiembre 2021	Página: 2
-------------------------	----------------	---------------------------	--------------

ANEXO 1

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

Nº de expediente: CO-SI-21-004

A. DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

1. Objeto

El objeto del contrato es la prestación de diferentes servicios en materia de seguridad de la información para la adecuación de los sistemas de información de Enresa al Esquema Nacional de Seguridad, desarrollando, en síntesis, las siguientes tareas:

1. Analizar la organización de Enresa e identificar los activos de su sistema de información (tanto los servicios como la información que se maneja) y la infraestructura tecnológica que los soporta.
2. Categorizar el sistema según el Anexo 1 del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica (en adelante, RD 3/2010 ENS).
3. Seleccionar las medidas de seguridad aplicables a los activos identificados y la categoría del sistema determinada, conforme el Anexo II del RD 3/2010 ENS.
4. Realizar un análisis de riesgos de los activos identificados en el análisis de la organización y en base a las medidas de seguridad seleccionadas conforme el apartado 4.1.1 "Análisis de riesgos" del Anexo II del RD 3/2010 ENS.
5. Elaborar la Declaración de Aplicabilidad, tal y como determina el artículo 27.4 del RD 3/2010 ENS, y conforme la guía CCN-CERT BP/14.
6. Revisar y adaptar, si es necesario, la Política de Seguridad de Enresa.
7. Elaborar un plan de acción con las propuestas de las medidas técnicas, administrativas y organizativas necesarias para facilitar la efectiva implantación del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información, en cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad que permita la mejora de la seguridad en la organización y su certificación de conformidad.
8. En función del plan de acción, revisar, adecuar o elaborar el marco documental (normativa, guías y procedimientos) en Enresa, en cumplimiento de las medidas de seguridad aplicables según el Anexo II "Medidas de Seguridad" del ENS.
9. Proporcionar al Comité de seguridad de la información, al Responsable de Seguridad de la Información, y al Responsable de Sistemas de Enresa, un sistema de resolución de consultas legales y técnicas en relación con el ENS.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
000-ES-SI-132	0	Septiembre 2021	3

2. División en lotes

El contrato no es susceptible de dividirse en lotes ya que todas las tareas están interrelacionadas y son interdependientes. La existencia de más de un contratista imposibilitaría la correcta ejecución de todas las tareas que comprenden el objeto del contrato.

3. Nº del Pliego de Prescripciones Técnicas

000-ES-SI-131

4. CPV

El objeto del presente contrato se corresponde con el siguiente código del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea:

72222000-7 Servicios de planificación y revisión estratégica de sistemas de información o de tecnología de la Información

5. Órgano de contratación.

El órgano de contratación es la Directora de Administración de Enresa.

B. PRECIO, MODIFICACIONES Y VALOR ESTIMADO

1. Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación para este contrato asciende a la cantidad de 96.862,00 €, IVA excluido, que sumado a 20.341,02 € de IVA, hace un total de 117.203,02 €, IVA incluido.

(a) Presupuesto (sin IVA)	96.862,00 €
(b) Importe IVA (21%)	20.341,02 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACION	117.203,02 €

El presupuesto base de licitación se ha determinado teniendo en cuenta los perfiles profesionales requeridos, el coste salarial y la dedicación prevista para prestar los servicios demandados. Para el cálculo del presupuesto base de licitación se ha empleado como referencia el *XVII Convenio Colectivo estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado y de la opinión pública*, registrado y publicado mediante la Resolución de 22 de febrero de 2018, de la Dirección General de Empleo (BOE del 6 de marzo de 2018), actualmente vigente.

Para la realización de todas las tareas objeto de este contrato se necesitan cuatro consultores senior, uno de ellos altamente cualificado y con dilatada experiencia que realizará además las tareas de jefe de proyecto, un consultor senior de seguridad TIC, un consultor senior de seguridad industrial y un consultor senior jurídico.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
000-ES-SI-132	0	Septiembre 2021	4

Para establecer el salario base se consideran los salarios reflejados en las tablas salariales para cada uno de los perfiles con los importes pactados para el año 2020. Dado que el servicio se prestará durante los años 2022 y 2023, se considera una actualización del 2% anual, que es la actualización prevista en el convenio para años anteriores.

Los importes incluidos en el citado convenio son los mínimos previstos que se exponen en el artículo 27 "Tablas salariales". Por tanto, se aplica un factor corrector de especialización para tener en cuenta este aspecto y alcanzar un precio de mercado, puesto que los perfiles demandados requieren elevada experiencia y cualificación muy específica.

Adicionalmente se consideran los costes sociales de la empresa (35%), el beneficio industrial (7%) y la repercusión de gastos generales (13%).

De acuerdo con el artículo 20 "Jornada laboral" del convenio de referencia, la jornada ordinaria máxima de trabajo efectivo, en cómputo anual, será de 1.800 horas.

Adicionalmente, se ha incluido en concepto de desplazamiento o dietas de transporte, un coste de 4.000 €, para la realización de visitas a los centros de C.A. El Cabril, C.N. José Cabrera (Zorita), C.N. Vandellos I y C.N. Garoña, por el jefe de proyecto y dos consultores, de entre uno a tres días de duración cada visita, según las necesidades de cada centro de trabajo.

En las siguientes tablas se exponen los cálculos efectuados, teniendo en cuenta los perfiles profesionales requeridos y la dedicación prevista para cada uno de ellos:

Año 2022:

Perfil	Grupo Profesional	Salario base	Plus convenio	Total	Factor corrector (110%)	Total	Gastos sociales (35%)	Total	Beneficio industrial (7%)	Gastos generales (13%)	Total	Coste hora
Jefe de proyecto	A	26.046,98 €	1.825,66 €	27.872,64 €	30.659,90 €	58.532,54 €	20.486,39 €	79.018,93 €	5.531,33 €	10.272,46 €	94.822,72 €	52,68 €
Consultor senior	B.I	25.279,08 €	1.757,37 €	27.036,45 €	29.740,09 €	56.776,54 €	19.871,79 €	76.648,33 €	5.365,38 €	9.964,28 €	91.978,00 €	51,10 €

Año 2023:

Perfil	Grupo Profesional	Salario base	Plus convenio	Total	Factor corrector (110%)	Total	Gastos sociales (35%)	Total	Beneficio industrial (7%)	Gastos generales (13%)	Total	Coste hora
Jefe de proyecto	A	26.567,92 €	1.862,18 €	28.430,09 €	31.273,10 €	59.703,19 €	20.896,12 €	80.599,31 €	5.641,95 €	10.477,91 €	96.719,17 €	53,73 €
Consultor senior	B.I	25.784,66 €	1.792,52 €	27.577,18 €	30.334,89 €	57.912,07 €	20.269,23 €	78.181,30 €	5.472,69 €	10.163,57 €	93.817,56 €	52,12 €

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
000-ES-SI-132	0	Septiembre 2021	5

Teniendo en cuenta el coste hora y las dedicaciones previstas para cada perfil, el presupuesto base de licitación asciende a **96.862,00 €**, IVA no incluido, con el siguiente desglose:

Año 2022:

Tarea	Horas	Jefe de proyecto	Consultor senior TIC	Consultor senior industrial	Consultor senior jurídico	Coste
Asesoramiento técnico y legal	80	30%	20%	20%	30%	4.125,84 €
Análisis y alcance del sistema	520	20%	50%	20%	10%	26.735,78 €
Categorización del sistema	120	10%	60%	20%	10%	6.150,83 €
Declaración de aplicabilidad provisional	120	10%	60%	20%	10%	6.150,83 €
Análisis de riesgos	200	10%	60%	20%	10%	10.251,39 €
Perfil de cumplimiento	120	10%	60%	20%	10%	6.150,83 €
Revisión de política de seguridad	40	10%	60%	20%	10%	2.050,28 €
Hoja de ruta SGSI	120	10%	60%	20%	10%	6.150,83 €
Marco documental	0	10%	60%	20%	10%	- €
Desplazamientos						4.000,00 €
TOTAL						71.766,61 €

Año 2023:

Tarea	Horas	Jefe de proyecto	Consultor senior TIC	Consultor senior industrial	Consultor senior jurídico	Coste
Asesoramiento técnico y legal	0	30%	20%	20%	30%	- €
Análisis y alcance del sistema	0	20%	50%	20%	10%	- €
Categorización del sistema	0	10%	60%	20%	10%	- €
Declaración de aplicabilidad provisional	0	10%	60%	20%	10%	- €
Análisis de riesgos	0	10%	60%	20%	10%	- €
Perfil de cumplimiento	0	10%	60%	20%	10%	- €
Revisión de política de seguridad	0	10%	60%	20%	10%	- €
Hoja de ruta SGSI	0	10%	60%	20%	10%	- €
Marco documental	480	10%	60%	20%	10%	25.095,39 €
Desplazamientos						- €
TOTAL						25.095,39 €

Para el cálculo del presupuesto base de licitación y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP, se han tenido en cuenta los siguientes costes:

Costes directos (80%)	77.489,60 €
Costes indirectos (20%)	19.372,40 €
- Gastos generales (13 %)	12.592,06 €
- Beneficio industrial (7 %)	6.780,34 €

Los gastos derivados del contrato se financiarán con cargo al siguiente concepto presupuestario: 352 -SI SERVICIOS TECNOLÓGICOS SEDE, en el apartado "Servicio de consultoría para la Seguridad de Información".

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
000-ES-SI-132	0	Septiembre 2021	6

2. Distribución por anualidades

La ejecución del contrato por anualidades es la siguiente:

2022	2023
71.766,61 €	25.095,39 €

3. Sistema de determinación del precio

El sistema de determinación del precio del contrato es a tanto alzado.

4. Posibilidad de Modificación: No.

No se prevé ninguna causa de modificación del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley 9/2017.

5. Valor estimado del contrato

Dado que no se prevén prórrogas ni modificaciones, el valor estimado del contrato coincide con el presupuesto base de licitación IVA excluido, es decir, 96.862,00 euros.

6. Revisión de precios: No.

No se prevé la revisión de precios durante la vigencia del contrato.

7. Presupuesto máximo a los efectos de la D.A. 33ª de la LCSP.

No aplica.

C. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. POSIBLES PRÓRROGAS.

1. Lugar

Con carácter general el contrato se ejecutará en las dependencias del contratista salvo aquellas actividades que, por su propia naturaleza, tengan que realizarse necesariamente en las dependencias de Enresa, tales como visitas a los centros de procesos de datos para analizar las infraestructuras técnicas de la organización.

2. Plazo de ejecución

La duración del contrato será de 13 meses contados desde el día siguiente a su formalización.

3. Prórroga/s

El contrato no es prorrogable.

Clave: 000-ES-SI-132	Revisión: 0	Fecha: Septiembre 2021	Página: 7
-------------------------	----------------	---------------------------	--------------

D. PROCEDIMIENTO

1. Forma de tramitación

Procedimiento: Abierto

Tramitación: Ordinaria

2. Limitación en el número de lotes a los que una misma empresa puede concurrir:

No aplica.

3. Limitación del número de lotes que pueden ser adjudicados a una misma empresa:

No aplica.

4. Se admite la presentación de la oferta en papel:

No se admite.

5. Número de archivos electrónicos o sobres que hay que presentar:

Se presentarán tres (3) sobres o archivos electrónicos:

- Archivo electrónico A: Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos.

- Archivo electrónico B: Documentación relativa a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor.

- Archivo electrónico C: Proposición de criterios evaluables mediante fórmula.

En ningún caso será posible entregar toda la documentación en el mismo sobre, o mezclar sus distintos contenidos.

La inclusión en el archivo electrónico A ó B de datos de contenido económico o de otros que sean objeto de valoración de forma automática podrá suponer la exclusión de la oferta en la licitación.

E. DOCUMENTACIÓN PREVIA

NOTA: La documentación previa que figura en los siguientes epígrafes (1 a 7), se requerirá únicamente al licitador que resulte mejor clasificado (artículo 150 de la LCSP), por lo que no se incluirá en los archivos electrónicos de la licitación.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 87.2 y 96 de la LCSP, los licitadores podrán utilizar, alternativamente, como medio de acreditación de la documentación previa que figura en este epígrafe, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

Clave: 000-ES-SI-132	Revisión: 0	Fecha: Septiembre 2021	Página: 8
-------------------------	----------------	---------------------------	--------------

1. Habilitaciones empresariales o profesionales

No se requieren.

2. Certificado acreditativo de clasificación

No aplica. Considerado el CPV aplicable a los servicios objeto del contrato no existe grupo o subgrupo de clasificación aplicable a los efectos de la acreditación de la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional mediante el certificado de clasificación.

3. Solvencia económica y financiera

Volumen anual de negocio, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por un importe igual o superior a 65.000,00 euros.

Forma de acreditación:

El volumen de negocio se acreditará con la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocio mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Solvencia económica y financiera para empresas de nueva creación:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 87.1. b) de la LCSP, en caso de que el licitador sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, podrá acreditar su solvencia económica y financiera mediante la presentación de un justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior a 96.000,00 euros.

4. Solvencia técnica y profesional

- a) Relación de los principales servicios o trabajos realizados por la empresa, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en los últimos 3 años que incluya importe, fechas y el destinatario público o privado de los mismos.

Deberá acreditarse la realización de al menos tres (3) servicios en los 3 últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato. La suma de los importes de los 3 servicios será igual o superior a 30.000 euros, IVA no incluido.

Forma de acreditación:

Se acreditará mediante una relación que incluya el importe, fechas y el destinatario público o privado de los mismos. Se aportará para su acreditación certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público;

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
000-ES-SI-132	0	Septiembre 2021	9

cuando el destinatario sea un sujeto privado mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

b) El equipo mínimo de trabajo necesario para la ejecución del contrato estará formado, al menos, por los siguientes perfiles con la cualificación y experiencia que se indica a continuación:

- Jefe de Proyecto: Titulación superior universitaria (licenciatura, ingeniería, máster según el Espacio Europeo de Educación Superior o doctorado) en Informática o Telecomunicaciones, o titulación equivalente a las citadas (legalmente reconocida y homologada por la autoridad competente) y experiencia de al menos 5 años como jefe de proyecto en proyectos de Seguridad de la Información en el sector público, relativos a la adecuación e implantación del Esquema Nacional de Seguridad.
- Consultor Senior de Seguridad TIC: Titulación superior universitaria (licenciatura, ingeniería, máster según el Espacio Europeo de Educación Superior o doctorado) en Informática o Telecomunicaciones, o titulación equivalente a las citadas (legalmente reconocida y homologada por la autoridad competente) y experiencia de al menos 5 años como consultor técnico en proyectos de Seguridad de la Información en el sector público, relativos a la adecuación e implantación del Esquema Nacional de Seguridad.
- Consultor Senior de Seguridad Industrial: Titulación superior universitaria (licenciatura, ingeniería, máster según el Espacio Europeo de Educación Superior o doctorado) en Informática, Industrial o Telecomunicaciones, o titulación equivalente a las citadas (legalmente reconocida y homologada por la autoridad competente) y experiencia de al menos 5 años como consultor técnico en proyectos de Seguridad de la Información en el sector público, relativos a sistemas de control industrial y/o Tecnologías de Operación.
- Consultor Senior de Seguridad Legal: Titulación superior universitaria (licenciatura, máster según el Espacio Europeo de Educación Superior o doctorado) en Derecho, o titulación equivalente a las citadas (legalmente reconocida y homologada por la autoridad competente) y experiencia de al menos 5 años como consultor jurídico en proyectos relativos a la normativa aplicable de Seguridad de la Información en el sector público.

Forma de acreditación:

La cualificación y experiencia exigida al equipo técnico se acreditará mediante la presentación de las titulaciones requeridas y curriculum vitae (CV), en el que se detalle el título, la experiencia y participación en proyectos. Se indicará la instalación/proyecto donde se ha desarrollado el servicio, el periodo de realización y el alcance del servicio conforme a lo requerido.

NOTA: El licitador deberá identificar cada CV con el puesto que vaya a ocupar en la organización de proyecto.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
000-ES-SI-132	0	Septiembre 2021	10

Solvencia técnica y profesional para empresas de nueva creación:

Conforme al artículo 90.4 de la LCSP las empresas de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, acreditarán su solvencia técnica y profesional por el medio previsto en el apartado b), cualificación y experiencia del equipo mínimo de trabajo.

5. Nivel de Garantía de Calidad exigido

Por su objeto, este contrato no está sometido a garantía de calidad.

6. Adscripción de medios:

No se requiere.

7. Garantía provisional:

No se requiere.

F. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS DE PONDERACIÓN QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR.

Los licitadores deberán presentar una memoria técnica relativa al plan de ejecución del servicio, en la que se recoja una descripción detallada de las actividades a realizar en el programa de trabajo, y la metodología de gestión de riesgos para el aseguramiento de los servicios definidos en el PPT, de acuerdo a los requisitos establecidos en dicho pliego.

La memoria, junto con los anexos, no deberá superar las 30 páginas en español, formato A-4, a una cara, tipo de letra Arial 11 puntos, interlineado sencillo (1,0).

El licitador deberá elaborar una propuesta clara, concisa y estructurada. La propuesta técnica deberá incluir los apartados detallados en el epígrafe H.1. del presente documento "*Criterios cualitativos cuya valoración depende de un juicio de valor*", en el mismo orden indicado en este apartado.

La memoria técnica no incluirá ninguna información que sea objeto de valoración automática conforme a los apartados H.3. "*Criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas distintos del precio*" y H.4. "*Puntuación máxima oferta económica*" del presente documento. Esta información deberá aportarse en el archivo electrónico C. La inclusión de estos datos en el archivo electrónico B podrá ser motivo de exclusión de la licitación.

G. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA.

1. Documentos distintos a la oferta económica cuyo contenido se valore mediante fórmula

Se deberá aportar el Anexo de criterios técnicos objetivos debidamente cumplimentado, en formato PDF y firmado electrónicamente por el representante legal o apoderado de la empresa, según modelo propuesto en el Anexo 5 al PTCA.

Adicionalmente, se deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente a los criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas distintos del precio, requerida en el apartado H.3. del presente documento.

Clave: 000-ES-SI-132	Revisión: 0	Fecha: Septiembre 2021	Página: 11
-------------------------	----------------	---------------------------	---------------

La no coincidencia entre lo expresado en el Anexo de criterios técnicos objetivos y la documentación presentada supondrá la no obtención de puntuación en el criterio no coincidente, de conformidad con lo establecido en el apartado 5.2.3.3. del Pliego tipo de cláusulas administrativas que rige esta licitación.

2. **¿Se admiten variantes o mejoras?**

No se admiten.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
000-ES-SI-132	0	Septiembre 2021	12

H. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS.

1. Criterios cualitativos cuya valoración depende de un juicio de valor (Primera fase): **40 puntos**

La propuesta técnica deberá incluir los siguientes apartados y en el siguiente orden:

- Resumen ejecutivo: El licitador deberá sintetizar su propuesta prestando especial atención a los aspectos más destacables de la oferta.
- Introducción: Debe incluir, como mínimo:
 - o Identificación de la propuesta.
 - o Relación a modo de índice de la documentación incluida, en la que el licitador deberá numerar y nombrar los documentos aportados.
 - o Datos de la empresa licitadora.
 - o Confidencialidad de la información contenida en la oferta: se deberá identificar qué partes de la oferta tienen carácter confidencial, justificándolo de manera adecuada.
- Propuesta técnica del plan de ejecución:

Se presentará un plan de ejecución del servicio que recoja una descripción detallada de las actividades a realizar en el programa de trabajo, y la metodología de gestión de riesgos. Se valorarán los siguientes aspectos del plan de ejecución del servicio, para abordar la adecuación al ENS:

 - Programa de trabajo para el desarrollo del proyecto que incluya las actividades a realizar en el servicio. Se asignará un máximo de 20 puntos en este apartado, distribuidos del siguiente modo:
 - Se valorará el nivel de detalle, dependencias y responsabilidades, así como la coherencia y alineamiento de las actividades propuestas con los objetivos y alcance del servicio (*hasta un máximo de 8 puntos*).
 - Se valorará la posibilidad de realizar tareas en paralelo y la correcta identificación del camino crítico (*hasta un máximo de 4 puntos*).
 - Se valorará la identificación de puntos de control que faciliten y/o acorten los plazos de ejecución de los hitos del servicio (*hasta un máximo de 4 puntos*).
 - Se valorará la identificación de un plan de comunicación y las actividades que lo comprenden, para dar a conocer el proyecto a la Organización y facilitar de esta manera la gestión del cambio derivada del mismo, así como los resultados esperados (*hasta un máximo de 4 puntos*).
 - Metodología de gestión de riesgos. Se asignará un máximo de 20 puntos en este apartado, distribuidos del siguiente modo:
 - Se valorará que los licitadores definan la metodología de gestión de riesgos del proyecto e identifiquen los indicadores clave del servicio, los

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
000-ES-SI-132	0	Septiembre 2021	13

riesgos a controlar y los valores diferenciales de la oferta presentada (*hasta un máximo de 10 puntos*).

- Se valorará la definición de un plan de control del riesgo y de contingencias en el servicio, indicando los mecanismos de mitigación asociados (*hasta un máximo de 10 puntos*).

2. Umbral mínimo de puntuación para los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor.

No se establece.

3. Criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas distintos del precio (Segunda fase): 15 puntos

Se otorgarán hasta un máximo de 15 puntos en base a los criterios valorables de forma automática que a continuación se detallan:

- Se valorará, hasta un máximo de 4 puntos, que la persona propuesta por el licitador como **Jefe de Proyecto** acredite formación adicional en el ámbito de la Seguridad de la Información, otorgando 1 punto por cada máster relacionado con la seguridad de la información, por cada curso de postgrado en Ciberseguridad de al menos 30 ECTS (European Credit Transfer System), o por cada una de las siguientes certificaciones relativas a Seguridad de los Sistemas de Información: CISSP (Certified Security Systems Security Professional), CISM (Certified Information Security Manager), CRISC (Certified in Risk and Information Systems Control), CGEIT (Certified in the Governance of Enterprise IT), CISA (Certified Information Systems Auditor), CompTIA Security+, CCSP (Certified Cloud Security Professional), GIAC Security Essentials, 27001 Foundation, ISO27001 Auditor Jefe o ISO22301 Foundations.
- Se valorará, hasta un máximo de 4 puntos, que la persona propuesta por el licitador como **Consultor Senior de Seguridad TIC**, acredite formación adicional en el ámbito de la Seguridad de la Información, otorgando 1 punto por cada máster relacionado con la seguridad de la información, por cada curso de postgrado en Ciberseguridad de al menos 30 ECTS (European Credit Transfer System), o por cada una de las siguientes certificaciones relativas a Seguridad de los Sistemas de Información: CISSP (Certified Security Systems Security Professional), CISM (Certified Information Security Manager), CRISC (Certified in Risk and Information Systems Control), CGEIT (Certified in the Governance of Enterprise IT), CISA (Certified Information Systems Auditor), CompTIA Security+, CCSP (Certified Cloud Security Professional), GIAC Security Essentials, 27001 Foundation, ISO27001 Auditor Jefe o ISO22301 Foundations.
- Se valorará, hasta un máximo de 4 puntos, que la persona propuesta por el licitador como **Consultor Senior de Seguridad Industrial** acredite formación adicional en el ámbito de la Seguridad de la Información, otorgando 1 punto por cada máster, curso de postgrado relacionado con la seguridad de la información de al menos 30 ECTS (European Credit Transfer System), o certificación en seguridad de redes OT, seguridad en sistemas de control industrial o seguridad física.

Clave: 000-ES-SI-132	Revisión: 0	Fecha: Septiembre 2021	Página: 14
-------------------------	----------------	---------------------------	---------------

- Se valorará, hasta un máximo de 3 puntos, que la persona propuesta por el licitador como **Consultor Senior de Seguridad Legal** acredite formación adicional, otorgando 1 punto por cada máster, curso de postgrado de al menos 30 ECTS (European Credit Transfer System), o certificación en Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo en las Administraciones Públicas.

Forma de acreditación:

Se deberá aportar copia de las titulaciones y/o certificados que acrediten la formación adicional ofertada por el licitador para cada uno de los perfiles conforme a lo requerido.

4. Puntuación máxima oferta económica (Segunda fase): 45 puntos

Se asignará un máximo de 45 puntos a la oferta más baja. El resto de ofertas serán valoradas proporcionalmente, de acuerdo con la fórmula recogida en el Pliego tipo de cláusulas administrativas.

Los licitadores deberán aportar el Anexo de oferta económica debidamente cumplimentado, en formato PDF y firmado electrónicamente por el representante legal o apoderado de la empresa, según modelo propuesto en el Anexo 4 al PTCA.

El licitador expresará el importe ofertado en una cifra con dos decimales.

5. Parámetros para considerar ofertas anormales o desproporcionadas relativos a criterios de valoración distintos del precio.

No se establecen.

I. GARANTÍA DEFINITIVA.

1. **Garantía definitiva:** Sí.
2. **Garantía complementaria:** No.
3. **Plazo de garantía**

No aplica. Se procederá a la cancelación de la garantía definitiva una vez finalizado el contrato, habiéndose cumplido de conformidad los requerimientos establecidos en los pliegos y en el documento de formalización.

J. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Un técnico del Departamento de Sistemas y Tecnologías de la Información.

K. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

- El contratista deberá realizar, como mínimo, un curso o acción formativa de 5 horas de duración dirigido a proporcionar al personal afecto a la ejecución del contrato un adecuado conocimiento de la normativa vigente en materia de tratamiento y protección de datos de carácter personal.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
000-ES-SI-132	0	Septiembre 2021	15

Para su acreditación, la empresa contratista deberá presentar, antes del vencimiento del contrato, la relación de los cursos o acciones formativas realizadas sobre la citada materia, especificando la fecha de celebración y su duración. Esta relación deberá ser rubricada por el responsable de la formación de la empresa contratista.

L. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.

Se atribuye la condición de obligación esencial a la condición especial de ejecución relativa a la realización de, como mínimo, un curso o acción formativa de 5 horas de duración dirigido a proporcionar al personal afecto a la ejecución del contrato un adecuado conocimiento de la normativa vigente en materia de tratamiento y protección de datos de carácter personal.

M. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

No se requieren.

N. SUBCONTRATACIÓN: Se admite.

No se limita la subcontratación, dado que no se han identificado tareas críticas que deban ser ejecutadas directamente por el contratista principal.

Se incluirá en la oferta económica, en su caso, información sobre la parte del contrato que el licitador tenga previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia que reúnan los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización, todo ello a los efectos previstos en los arts. 215, 216 y 217 de la LCSP.

O. PENALIDADES.

Las establecidas en el Pliego tipo de cláusulas administrativas.

Acuerdos de nivel de servicio (ANS)

Con objeto de monitorizar y evaluar la gestión del contrato y la calidad de los servicios prestados por el contratista, la ejecución del contrato queda sujeta a los dos tipos de Acuerdos de nivel de servicio siguientes:

- **ANS en la entrega de documentación**, que permite a través de métricas objetivas valorar la operativa del servicio sobre los entregables a realizar y su calidad ofrecida.
- **ANS relativo a la rotación de medios personales del servicio**, que permite a través de métricas objetivas valorar la calidad y adecuación de los trabajos a través del personal que preste el servicio.

Los ANS se medirán por periodos mensuales y serán revisados al final de cada hito de facturación.

El contratista deberá proporcionar a Enresa informes periódicos mensuales, o siempre que este los requiera, que detallen los parámetros de medida y la evolución de estos. El contratista deberá disponer de las herramientas y procedimientos, que pondrá a disposición de Enresa, para el adecuado seguimiento y verificación de los niveles de servicio.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
000-ES-SI-132	0	Septiembre 2021	16

El nivel de cumplimiento de los Acuerdos de nivel de servicio (ANS) se reflejará en la factura del hito de facturación correspondiente. Las minoraciones consecuencia de la aplicación de los ANS se calcularán conforme se detalla a continuación.

ANS en la entrega de documentación

Durante la prestación del servicio se evaluarán la calidad y los plazos de la documentación que el contratista entregue a Enresa.

A estos efectos, cuando el contratista haga una entrega de documentación (entregable versión 0) conforme a los requisitos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, dicho entregable será revisado por el responsable del contrato, quien determinará si existe alguna No conformidad en la entrega de documentación, en cuyo caso el contratista dispondrá de cinco días laborables para realizar las correcciones necesarias y realizar la entrega de una nueva versión (entregable versión 1), realizándose el mismo proceso de revisión hasta que se determine como entrega efectiva.

Se considerará como No Conformidad en la entrega de documentación cualquier error u omisión en la información entregada a Enresa que suponga una desviación significativa, con las evidencias que así lo acrediten, de la información real o requerida respecto de la reflejada en la documentación entregada.

Se entenderá como entrega efectiva cuando dicho entregable es final y no requiere modificaciones o correcciones y por tanto ha sido validado por Enresa a través del responsable del contrato.

- Cada versión del entregable que tenga que realizarse a partir del denominado “entregable versión 1” será penalizado conforme los indicadores que se describen en la siguiente tabla.
- Cada día de retraso en la entrega de la documentación a corregir o a modificar, sobre los cinco días laborables establecidos, será penalizado conforme los indicadores que se describen en la siguiente tabla.

Indicador/Descripción	Métrica	Periodicidad	Valor límite de cumplimiento	Penalización
Versiones del entregable	Numero de versiones a partir del “entregable versión 1”	Mensual	0 versiones	200 €/versión
Plazo de entrega de versiones del entregable	Días transcurridos desde la fecha de entrega establecida de una revisión de un entregable (a partir de 5 días laborables)	Mensual	0 días laborables	50€/día laborable de retraso

Si el valor del indicador supera el valor límite de cumplimiento, se aplicará la penalización asociada al apartado según se indica en la tabla.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
000-ES-SI-132	0	Septiembre 2021	17

ANS relativo a la rotación de medios personales

Si durante la ejecución del contrato la empresa contratista propusiera el cambio del personal que realiza el servicio, la sustitución de dicho personal requerirá en todo caso el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Comunicación escrita, explicando el motivo que suscita el cambio.
- Presentación de un perfil de cualificación técnica igual o superior a la de la persona que se pretende sustituir.
- Verificación de que el medio personal sustituto habría recibido la misma puntuación que el medio personal sustituido, según los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas y sus anexos.

En el supuesto de que se produzca la sustitución de alguno de los medios personales, y con objeto de evitar inconvenientes en la continuidad de los trabajos que realiza, el contratista deberá facilitar siempre que sea posible el periodo de solapamiento necesario entre la persona saliente y la entrante, sin coste adicional para Enresa, para realizar la adecuada transferencia de información sin impacto en la continuidad del servicio.

En caso de que el contratista incumpla lo establecido anteriormente, se aplicarán las siguientes penalidades:

Indicador/Descripción	Métrica	Periodicidad	Valor límite de cumplimiento	Penalización
Rotación de medios personales	Incorporación del nuevo recurso desde la baja del recurso a sustituir	Mensual	5 días laborables	50€/día laborable de retraso

Si el valor del indicador supera el valor límite de cumplimiento, se aplicará la penalización asociada al apartado según se indica en la tabla.

Los ANS se aplicarán siempre y cuando los incumplimientos sean imputables o responsabilidad del contratista y no se deban o se produzcan por incrementos drásticos en la actividad, no atribuibles al contratista, que impidan la consecución de los valores pactados para los ANS.

P. FORMA DE PAGO.

La facturación del contrato requerirá de la previa conformidad por parte de Enresa y se desglosará en los siguientes hitos de facturación:

- Una única factura emitida a la finalización de la fase de planificación (apartado 5.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas), por el importe correspondiente al 10% del precio del contrato.
- Una única factura emitida a la entrega efectiva y validada por Enresa de los entregables definidos en el apartado 3.1 *“Análisis de la organización, categorización y selección de medidas de*

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
000-ES-SI-132	0	Septiembre 2021	18

seguridad” del Pliego de Prescripciones Técnicas, por el importe correspondiente al 30% del precio del contrato.

- Una única factura emitida a la entrega efectiva y validada por Enresa de los entregables definidos en el apartado 3.2 *“Análisis de riesgos, declaración de aplicabilidad definitiva y política de seguridad”* y en el apartado 3.3 *“Plan de acción para la mejora de la seguridad”* del Pliego de Prescripciones Técnicas, por el importe correspondiente al 30% del precio del contrato.
- Una única factura emitida a la entrega efectiva y validada por Enresa de los entregables definidos en el apartado 3.4 *“Implantación del marco documental”* del Pliego de Prescripciones Técnicas, por el importe correspondiente al 30% del precio del contrato.

La ejecución del contrato queda sujeta a los Acuerdos de nivel de servicio (ANS) indicados en el epígrafe O. “Penalizaciones”

Q. FINALIDAD PARA LA QUE SE CEDEN LOS DATOS

El presente contrato conlleva la cesión de datos personales.

Tipo de datos que se ceden

Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto del contrato, el responsable del tratamiento de Enresa pondrá a disposición del contratista, encargado del tratamiento, la información que se describe a continuación correspondiente a la actividad de tratamiento GESTIÓN DE IDENTIDADES:

- Datos de carácter identificativo: nombre, apellidos y DNI.
- Datos de detalle de empleo: departamento al que pertenece, cargo, teléfono y correo electrónico.

Finalidad para la que se ceden los datos

El contratista encargado del tratamiento estará habilitado para tratar por cuenta de Enresa, responsable del tratamiento, los datos de carácter personal necesarios para prestar el servicio para adecuar la gestión por parte de Enresa de la seguridad de la información con el Esquema Nacional de Seguridad. Los tratamientos que se van a realizar consisten en la generación, el registro, la modificación, la conservación, la extracción y la consulta de esos datos.

Obligación del contratista de someterse en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos

El contratista, de conformidad con lo establecido en el Reglamento UE 2016/679, de 27 de abril de 2016, General de Protección de Datos, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, tratará la información que se le facilita con el exclusivo fin de mantener el contacto y cumplir con las obligaciones derivadas de la relación comercial o contractual adquirida y de realizar la facturación correspondiente.

Clave: 000-ES-SI-132	Revisión: 0	Fecha: Septiembre 2021	Página: 19
-------------------------	----------------	---------------------------	---------------

Los datos personales objeto de tratamiento no serán objeto de otro tratamiento ni de cesión a terceros, salvo en los casos en que exista una obligación legal y salvo en caso de subcontratación del servicio, en cuyo caso Enresa deberá autorizar expresamente al contratista para la cesión de dichos datos, siendo informado en todo caso Enresa de la identificación de la parte subcontratada.

Una vez finalizados los trabajos contratados, el contratista procederá a destruir o devolver los datos personales obtenidos, independientemente de su soporte, excepto los datos personales que por su actividad de QTSP, la ley le obliga a conservar.

Clave: 000-ES-SI-132	Revisión: 0	Fecha: Septiembre 2021	Página: 20
-------------------------	----------------	---------------------------	---------------

ANEXO 2

DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

D/Dª..... D.N.I. nº..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., NIF..... con domicilio en.....

SE COMPROMETE, en caso de resultar adjudicatario del expediente nº....., cuyo objeto es..... a poner a disposición de Enresa los medios personales y materiales necesarios para su ejecución, conforme a las especificaciones recogidas en los correspondientes Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

Y para que conste, firma la presente declaración en a..... de..... 202....

Clave: 000-ES-SI-132	Revisión: 0	Fecha: Septiembre 2021	Página: 21
-------------------------	----------------	---------------------------	---------------

ANEXO 3

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

D/Dª..... D.N.I. nº..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., NIF..... con domicilio en.....

En relación al expediente de contratación nº....., cuyo objeto es.....

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

(*) Marcar lo que proceda

- Que no presenta oferta ninguna otra empresa perteneciente al mismo grupo empresarial (entendiéndose por sociedades del mismo grupo empresarial aquellas que se encuentran en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 42.1. del Código de Comercio)
- Que también presentan oferta las empresas..... (indicar nombres) pertenecientes al mismo grupo empresarial.

Y para que conste, firmo la presente declaración en a..... de..... 202....

Clave: 000-ES-SI-132	Revisión: 0	Fecha: Septiembre 2021	Página: 22
-------------------------	----------------	---------------------------	---------------

ANEXO 4

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D/Dª..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del suministro/servicio de, expediente nº....., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, se compromete en nombre (propio o de la empresa)....., con N.I.F....., según poder..... (se hará constar apoderamiento) a la ejecución del contrato con sujeción a las condiciones y requisitos exigidos y con las condiciones técnicas indicadas en la oferta presentada, por un importe de **(EN LETRA Y EN NÚMERO) euros, IVA excluido**. A esta cantidad le corresponde un IVA, o impuesto indirecto equivalente de (IMPORTE EN LETRA Y EN NÚMERO) euros, lo que hace un total de (IMPORTE EN LETRA Y EN NÚMERO) euros.

¿Tiene previsto subcontratar?	SÍ*	NO
<i>*En caso afirmativo, indicar el importe y alcance de la/s partida/s subcontratada/s, así como la denominación social o perfil empresarial de la/s empresa/s subcontratista/s:</i>		
<i>Actuación/Actividad a subcontratar</i>	<i>Importe a subcontratar</i>	<i>Empresa subcontratista</i>

Y para que conste, firmo la presente declaración ena..... de..... 202....

Clave: 000-ES-SI-132	Revisión: 0	Fecha: Septiembre 2021	Página: 23
-------------------------	----------------	---------------------------	---------------

ANEXO 5

MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS

D/Dª..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del suministro/servicio de, expediente nº....., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, declara de forma responsable en nombre (propio o de la empresa)....., con N.I.F....., según poder..... (se hará constar apoderamiento) que la información que figura a continuación se corresponde con la documentación que adjunta para acreditarla.

Criterio: Cualificación adicional de los medios personales del proyecto requerida en el apartado H.3. del Anexo I al PCA	SÍ (*)	NO
Jefe de Proyecto		
(*) En caso afirmativo, indicar: Nº de cursos de postgrado / máster / certificaciones ofertados: ____		
Consultor senior de seguridad TIC		
(*) En caso afirmativo, indicar: Nº de cursos de postgrado / máster / certificaciones ofertados: ____		
Consultor senior de seguridad industrial		
(*) En caso afirmativo, indicar: Nº de cursos de postgrado / máster / certificaciones ofertados: ____		
Consultor senior de seguridad legal		
(*) En caso afirmativo, indicar: Nº de cursos de postgrado / máster / certificaciones ofertados: ____		

(*) En caso afirmativo, se adjuntará la documentación acreditativa requerida para cada uno de los criterios en el apartado H.3. del Anexo I al PCA.

Y para que conste, firmo la presente declaración ena..... de..... 202....

Clave: 000-ES-SI-132	Revisión: 0	Fecha: Septiembre 2021	Página: 24
-------------------------	----------------	---------------------------	---------------

ANEXO 6

MODELO DE AVAL

LA ENTIDAD

AVALA

Solidariamente a la empresa con domicilio social en NIF ante la Empresa Nacional de Residuos Radioactivos Sociedad Anónima, con renuncia a cualquier beneficio y en especial al de orden, previa excusión y división de bienes, por la cantidad de (EN LETRA Y EN NÚMERO) euros, para responder de todas y cada una de las obligaciones y eventuales responsabilidades de toda índole que se deriven del cumplimiento del contrato de.....

Número de expediente.....

El presente aval será ejecutable por Enresa a primera demanda o petición, bastando para ello el simple requerimiento notarial a la entidad avalista dándole cuenta del incumplimiento contractual en que haya incurrido la empresa avalada.

El suscriptor del aval se encuentra especialmente facultado para su formalización según poderes otorgados ante el notario de D..... el día..... al número de su protocolo y que no le han sido revocados ni restringidos ni modificados de forma alguna.

Este aval, que ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avaluos con el número..... estará en vigor hasta tanto no se hayan extinguido y liquidado todas y cada una de las obligaciones contraídas por la empresa avalada, y Enresa autorice su cancelación.

Lugar, fecha y firma por la ENTIDAD AVALISTA